AVISO

(Decreto 1860-2021 – Limitación a MiPymes)

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010 DE 2026

Objeto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES A TRAVÈS DE LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES CON OCASIÓN DE LA ELECCIÓN DE CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA), EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO"

El municipio de Saladoblanco Huila, informa a los interesados en el proceso de Mínima Cuantía No. 010 de 2026, que de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció dentro del cronograma el plazo legal para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES hasta las 11:59 p.m. del doce (12) de febrero de 2026 , que una vez vencido el término, se presentaron tres solicitudes a limitación MiPymes de las cuales dos (2) solicitudes a limitación Mypime departamental, cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en consecuencia para los efectos del presente proceso de mínima cuantía, se limita la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento del Huila.

Dada en Saladoblanco Huila, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal

ELABORO: APOYO A OFICINA DE CONTRATACION	REVISO: ASESOR JURIDICO OFICINA DE CONTRATACION	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ANGELA SILVA GÓMEZ	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA